



GOBIERNO REGIONAL DE AYACUCHO

Ayacucho, 09 AGO. 2017

Resolución Ejecutiva Regional N° 562 -2017-GRA/GR.

VISTO; el Informe N° 028-2017-GRA/GR-CCTD-GTEMD-ACP; el Oficio N° 0269-2017-GRA/GG-GRDS-DRVCS-DR de la Dirección Regional de Vivienda, Construcción y Saneamiento Ayacucho y el Oficio N° 891-2017-GRA-GG-GRDE/DREMA de la Dirección Regional de Energía y Minas de Ayacucho, sobre el cambio de responsables de metas para el manejo de recursos de transferidas de competencias del Gobierno Regional de Ayacucho; y

CONSIDERANDO:

Que, la Ley 27680, Ley de Reforma Constitucional del Capítulo XIV del Título IV sobre Descentralización, en el artículo 188°; señala que la Descentralización, es una forma de organización democrática y constituye una política permanente de Estado, de carácter obligatorio, que tiene como objetivo fundamental el desarrollo integral del país; en cuyo efecto este proceso se realiza por etapas, en forma progresiva y ordenada, conforme a criterios que permitan una adecuada asignación de competencias y transferencia de recursos del Gobierno Nacional hacia los Gobiernos Regionales y Locales y asimismo conforme al artículo 191° y 192°, establece que los Gobiernos Regionales tiene autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia y promueven el desarrollo y la economía regional, fomentan las inversiones, actividades y servicios públicos de su responsabilidad, en armonía con las políticas y planes nacionales y locales de desarrollo;

Que, de conformidad a lo establecido por el artículo 2° de la Ley N° 27867, Ley Orgánica de los Gobiernos Regionales y modificatoria las Leyes Nos. 27902, 28013, 28926, 28961, 28968, 29611, 29053, 29981y 29981; los Gobiernos Regionales son personas jurídicas de derecho público, con autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia, constituyendo para su administración económica y financiera, un Pliego Presupuestal;

Que, a partir del año 2003, en cumplimiento a lo dispuesto en la Ley 27783, Ley de Bases de la Descentralización y la Ley, 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales; se viene cumpliendo con el proceso de transferencia de funciones y competencias del Gobierno Nacional hacia Gobiernos Regionales y Locales; de los fondos, programas y proyectos sociales de lucha contra la pobreza, proyectos de infraestructura productiva de alcance regional, y recursos; cuya certificación está sujeta al Sistema de Acreditación y Verificación;



Que, el Decreto Supremo N° 022-2017-PCM; aprueba el Reglamento de Organización y Funciones de la Presidencia de Consejo de Ministros y en dicho documento de gestión, señala que los órganos dependientes del Viceministerio de Gobernanza Territorial; entre ello, la Secretaria de Descentralización es el órgano de línea, con autoridad técnico normativa a nivel nacional; responsable del Desarrollo Territorial y la Descentralización del Estado y de velar por el despliegue coordinado de la política nacional, sectorial y multisectorial en el territorio, a través de los diferentes niveles de gobierno, procurando el desarrollo armónico y sostenible del Estado. Cuyas funciones principales, es de conducir, coordinar y supervisar el desarrollo territorial, la descentralización y la integración regional y local; brindar asistencia técnica a los gobierno regionales y locales para el mejor desempeño de sus funciones;

Que, el Ministerio de Economía y Finanzas asigna recursos presupuestales al Gobierno Regional de Ayacucho, que son destinados exclusivamente para acompañar la transferencia de funciones y facultades transferidas establecidas en la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales;

Que, mediante Resolución Ejecutiva Regional N° 0219-2017-GRA/GR de fecha 06 de abril 2017; se ha nominado a los responsables de metas para la ejecución presupuestal del ejercicio 2017, relacionado a las funciones y facultades transferidas del Gobierno Regional de Ayacucho y mediante el requerimiento señalado en la parte expositiva de la presente Resolución; se solicita el cambio de responsables de metas establecidas en algunas dependencias;

Estando, a lo expuesto en los fundamentos y considerandos precedentes y en uso de las facultades conferidas de la Ley N° 27783, Ley de Bases de la Descentralización y de la Ley N°27867 – Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y sus modificatorias Leyes Nos 27902, 28013,28926, 28961, 28968, 29053, y 27444, Ley de Procedimiento Administrativo General;

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- APROBAR, la modificatoria de la Resolución Ejecutiva Regional N° 0219-2017-GRA/GR de fecha 06 de abril 2017, en lo que corresponde a la nominación de algunos responsables de metas para la ejecución presupuestal 2017 de las funciones y facultades transferidas del Gobierno Regional de Ayacucho, conforme al detalle siguiente:

UNIDAD EJECUTORA	NUMERO DE META	NOMBRES Y APELLIDOS RESPONSABLE DE META	DEPENDENCIAS DEL GOBIERNO REGIONAL AYACUCHO
001	238	LUIS IVAN, OBREGON ROJAS	DIRECCION REGIONAL DE ENERGIA Y MINAS AYACUCHO
001	244	JORGE LUIS, IPARRAGUIRE JAUREGUI	DIRECCION REGIONAL DE VIVIENDA Y SANEAMIENTO AYACUCHO



ARTICULO SEGUNDO.- Queda firme y subsistente las demás disposiciones establecidas en la Resolución Ejecutiva Regional N° 0219-2017-GRA/GR;

ARTICULO TERCERO.- TRANSCRIBIR, el presente acto Resolutivo a las instancias correspondientes; a la Coordinación General del Grupo de Trabajo Especializado en Materia de Descentralización; al Organo de Control Institucional y a las instancias pertinentes del Gobierno Regional de Ayacucho, para su conocimiento y fines, con las formalidades establecidas por Ley.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.



GOBIERNO REGIONAL AYACUCHO
[Signature]
WILFREDO OSCORIMA NUÑEZ
GOBERNADOR